



*Festividad en Plaza de las Américas.
Autor: Coord. de Análisis Estratégico y*

CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA DESIGNAR CONSEJEROS QUE INTEGRARÁN EL CONSEJO CIUDADANO DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.



Gobierno de
Zapopan

L.A.E. Jesús Pablo Lemus Navarro
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAPOPAN

Mtro. Ricardo Rodríguez Jiménez
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MAESTRO RICARDO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN, JALISCO, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 6°, 16° párrafo segundo y 115, la particular del Estado de Jalisco en sus numerales 4°, 9°, 15° fracción IX, 73°, 77°, y 86°, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal en su artículo 47 fracción I, el Reglamento de Transparencia e Información Pública de Zapopan, Jalisco, en sus numerales 38, 39 y 40 así como lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y, La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, a los organismos de la sociedad civil y al público en general interesado en la Transparencia gubernamental, Gobierno Abierto y la protección del derecho a la información y la rendición de cuentas, emito la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA

Para la designación de **cinco consejeros** representantes de la sociedad civil quiénes integrarán el **CONSEJO CIUDADANO DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO**, mismos que, de conformidad con el artículo 39 del Reglamento de Transparencia e Información Pública de Zapopan Jalisco, deberán cumplir con los siguientes.

REQUISITOS:

- I.** Ser ciudadanos mexicanos, mayores de 21 veintiún años, en pleno uso de sus derechos civiles y políticos;
- II.** Que bajo protesta de decir verdad manifiesten ser personas de conocida solvencia moral y tener un modo honesto de vivir;
- III.** No haber cometido delito doloso que merezca pena corporal;
- IV.** No ser servidor público;
- V.** No ser pariente consanguíneo en línea recta en cualquier grado, o en línea colateral hasta el cuarto grado, ni por afinidad, de cualquiera de los integrantes del Ayuntamiento o de los servidores públicos de primer y segundo nivel del Municipio de Zapopan, Jalisco;
- VI.** No ser militante activo de ningún partido político;
- VII.** Acreditar experiencia y/o conocimientos en la materia de Transparencia; y
- VIII.** Presentar una exposición de motivos acompañada a su registro en la cual manifieste las razones, propósito y objetivos para participar en el Consejo.

PROCEDIMIENTO:

- Las propuestas para Consejero Ciudadano se presentarán ante la Secretaría del Ayuntamiento.
- Deberán acompañarse a las propuestas la información y documentación que acredite los requisitos contemplados por el artículo 39 del Reglamento de Transparencia e Información Pública de Zapopan Jalisco.
- Dentro de los 3 tres días hábiles siguientes a la que haya fenecido el plazo para la recepción de propuestas, la Secretaria del Ayuntamiento remitirá al Regidor Presidente de la Comisión Colegiada y Permanente de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los candidatos registrados y sus respectivos expedientes.
- El Presidente de la Comisión Colegiada y Permanente de Transparencia y Acceso a la Información Pública en un plazo no mayor a 30 treinta días naturales deberá verificar que cumplan con los requisitos para desempeñar el cargo y someterá a consideración de la Comisión la propuesta de aspirantes que deberán integrar el Consejo.
- Aprobado por la Comisión, la propuesta será sometida al Pleno del Ayuntamiento, el cual en la sesión inmediata siguiente a la que haya recibido la propuesta, mediante mayoría calificada de votos elegirá a quienes fungirán como consejeros, tanto titulares como sustitutos, para el periodo en cuestión establecido en la convocatoria, pudiendo modificar la propuesta que hubiese sido enviada por la Comisión.
- De entre los aspirantes que no hubiesen sido elegidos, pero que cumplan con los requisitos correspondientes, se designaran Consejeros sustitutos en orden de preferencia.

PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE CANDIDATOS A CONSEJEROS:

- El plazo para la presentación de las propuestas será de 20 veinte días hábiles siguientes contados a partir de la publicación de la presente en la Gaceta Municipal. La recepción de los documentos se llevara a cabo en la Secretaria del Ayuntamiento, ubicada en Av. Hidalgo 151, colonia Centro, código postal 45100, dentro del horario comprendido de las 09:00 nueve horas a las 20:00 veinte horas.

DURACIÓN DEL CARGO

- El Consejo Ciudadano de Transparencia que se integre estará en funciones a partir de su fecha de instalación y hasta el 01 primero de junio del 2017, sin perjuicio de que con la renovación del Consejo en el segundo semestre del año 2017, puedan participar de nuevo en la convocatoria que se expida al efecto, las personas que hubieran previamente participado como Consejeros.

Publíquese la presente en la *Gaceta Municipal*, la página de Internet del Gobierno Municipal de Zapopan, Jalisco, los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, y uno de los diarios de mayor circulación en el Municipio en éste último por tres días consecutivos.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MTRO. RICARDO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ



Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan, es una publicación oficial editada por el Ayuntamiento de Zapopan, Jal. Hidalgo No. 151 Cabecera Municipal, C.P. 45100. Editor responsable Sofía Camarena Niehus, Impreso y Distribuido por el Archivo General del Municipio, Dr. Luis Farah No. 1080, Frac. Los Paraísos. Tel. 38 18 22 00, Ext. 1640 y 1641. Tiraje 5 ejemplares. Cuidado y corrección de la edición a cargo de la Lic. María Elena Zambrano Gutiérrez.